

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017.

En Villanueva de los Infantes, a 22 de junio de dos mil diecisiete, siendo las 09:12 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata y D^a Monserrat Valero Ortiz, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. José Carlos Aparicio González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 8 de junio, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. Del Decreto nº 104/2017 (2017/7), de fecha 12/06/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y clasificando proposiciones presentadas y requiriendo a licitador quiosco piscina 2017.

. Del Decreto nº 105/2017 (2017/8), de fecha 12/06/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando expediente de contratación nº 3/2017 para la explotación de la barra de la Feria 2017.

. Del Decreto nº 106/2017 (2017/09), de fecha 12/06/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando expediente de contratación nº 4/2017 para la explotación de la barra del Pisto 2017.

. Del DOCM nº 116, de fecha 16/06/2017, publicando resolución de 01/06/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan subvenciones para la realización de actuaciones urgentes e incidencias imprevisibles por los municipios de Castilla-La Mancha, con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local para el año 2.017.

. De la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, remitiendo resolución por la que se concede a este ayuntamiento una subvención por importe de 217.800,00 € (115.434,00 € aportación de la JCCM y 102.366,00 aportación de la Diputación Provincial), para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha 2.017.

. Visto el acta de la Mesa de contratación de fecha 08/06/2017 para la concesión de ocupación y explotación de los Quioscos ubicados en el Polideportivo Fernando Luna y Parque los Pinos, y presentado en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 08/06/2017 constituida al efecto y con el siguiente resultado,

LICITADOR	PRECIO	PUNTOS
D ^a M ^a Juana Chaparro López	1.705,00 €	100
D ^a Gema Reverte Zorrilla	1.312,00 €	56,57

SEGUNDO: Adjudicar a D^a M^a Juana Chaparro López la la concesión de ocupación y explotación de los Quioscos ubicados en el Polideportivo Fernando Luna y Parque los Pinos, por ser la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad de 1.705,00 €, y emplazarle para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en la amplitud precisa, para la formalización del contrato.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario y resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil del contratante y comunicación a la Intervención Municipal.

. Del BOP nº 117 de fecha 22/06/2017, publicando bases y convocatoria del Plan de Apoyo a Municipios Menores de 10.000 habitantes año 2.017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la "Memoria Subvención Gasto Corriente Plan de Apoyo a Municipios Menores de 10.000

habitantes año 2.017 de la Excm. Diputación Provincial”, por importe de 79.152,60 € relativa al gasto de energía eléctrica de los meses de enero-abril y solicitar subvención.

. Del BOP nº 115 de fecha 20/06/2017, publicando bases y convocatoria del Plan de Empleo 2.017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó solicitar subvención para financiar los costes de materiales correspondientes a los proyectos del Plan Extraordinario de Empleo en Castilla La Mancha 2017.

Tercero.- INSTANCIAS.

. Del Presidente de la Sociedad Cooperativa Ntra. Sra. de la Antigua y Santo Tomás de Villanueva, solicitando la devolución de la fianza depositada por importe de 8.000,00 €, como garantía de la obra “Apertura de 680 m. de zanja para sustitución de tubería” en el Polígono 33, Parcela 46 (Expte. 15/2017).

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De ██████████, indicando que las escaleras de la Costanilla del Remedio se encuentran en unas condiciones lamentables y solicitando su reparación, así como la construcción de una rampa que posibilite a las personas de avanzada edad o minusválidos un mejor acceso evitando las barreras arquitectónicas.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó que se estudiará detenidamente dada la complejidad técnica de cumplir con la normativa de eliminación de barreras arquitectónicas y no obstaculizar el acceso a inmuebles colindantes así como de la necesaria mimetización con el entorno del Conjunto.

. De ██████████, en representación del CD BTT Santo Domingo, comunicando la realización de la XIII Maratón BTT del Quijote el día 25/06/2017 a las 8:30 horas y solicitando su notificación a los servicios de la Guardia Civil, Policía Local y Protección Civil, así como el uso de los vestuarios y duchas del Pabellón Cubierto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De ██████████, indicando que el sábado día 15 de julio está previsto la realización de actividades socio-culturales en las Lagunas de Ruidera y Villanueva de los Infantes para lo que se realizará una visita a esta localidad con 20 coches clásicos marca SEAT, solicitando autorización para estacionar a modo de muestra-exposición en la Plaza Mayor entre las 19:00 y 21:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar el evento debiendo presentar previamente en este Ayuntamiento declaración responsable del espectáculo público, identificación del promotor y seguro de responsabilidad civil.

. De las solicitudes de exención del IVTM por minusvalía:

TITULAR	VEHÍCULO	MATRÍCULA	VIGENCIA
M.R.O.G.	FORD FIESTA 1.1	CR-1242-I	PERMANENTE
J.J.M.	VOLVO	7921FCD	PERMANENTE
F.P.M	AUDI Q5 TFSI	7188GYR	REVISABLE
J.M.P.M.	RENAULT SPACE	9967DCW	PERMANENTE

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, a la vista del informe del Sr. Interventor acordó conceder las exenciones IVTM indicadas

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, salvo en la licencia nº 84/2017 (promotor D^a María José Alfonsea Jiménez) en la que se abstiene el Sr. Alcalde y preside momentáneamente el 1^{er} Teniente de Alcalde D. Rosario Valero Villar, y con la advertencia del Secretario de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

LICENCIAS DE OBRAS:

Nº Exp.	57/2017
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	P/ Doctor Alberdi, 1
Situación	Conjunto (20-P)-Estructural
Ref. Catastral	8977716
Actuación	Instalación para Bar-Restaurante según proyecto
Condiciones	
RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:	
ESTABLECIMIENTO DE RESTAURACIÓN:	
<p>- Al tratarse de un BAR-RESTAURANTE, según establece el Decreto 5/2007 de 22/01/2007, de la Consejería de Industria y Tecnología, regulador del registro general de empresas, establecimientos, asociaciones de empresarios turísticos y entidades turísticas no empresariales de Castilla la Mancha (D.O.C.M. nº 20 de 26/01/2007), este tipo de establecimiento deberá estar inscrito en el correspondiente registro, debiendo entregar en la Dirección General de Turismo Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla La Mancha, la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad como establecimiento de restauración.</p>	
RUIDO:	
<p>- Que motores y máquinas no portátiles (Climatización, grupos de presión, etc.) se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen</p>	

sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. n° 54 de 03/05/2002).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

- Que la instalación eléctrica en B. T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "**Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión**" debidamente sellado por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. (Dirección General de Industria, Energía y Minas).

- En el caso de que la instalación se hubiera realizado con anterioridad a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto, se deberá aportar **Certificado de Inspección de la Instalación eléctrica en B.T.**, debidamente firmado y sellado por el organismo de Control Autorizado (O.C.A.).

ILUMINACIÓN:

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización. SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

CLIMATIZACIÓN:

- Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la aportación del **Certificado de Instalación**, debidamente sellado por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (Dirección General de Industria, Energía y Minas) y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

INSTALACIÓN DE GAS:

- Que las instalaciones de gas cumplan con RD 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la aportación del **Certificado de la instalación común de gas**, debidamente sellado por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (Dirección General de Industria, Energía y Minas) y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando **certificado de la empresa instaladora** emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

- Deberá aportar **Certificado de Dirección de Obra**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

DB SI Seguridad en caso de Incendio.

DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.

DB HS Salubridad.

Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes "**Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva**".

SUMINISTRO DE AGUA:

- El agua potable para consumo humano, si procede de abastecimiento propio, necesitará de la instalación de una planta potabilizadora, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.
- En cuanto a la calidad del agua, la instalación debe cumplir lo establecido en la legislación vigente RD 140/2003, de 7 de febrero, sobre criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, por todo ello deberá aportar **Informe analítico con resultado favorable**, de las aguas utilizadas en la actividad, debidamente firmado por Laboratorio acreditado.
- **Certificado sobre la aplicación de análisis de peligros y puntos de control críticos** de la calidad de las aguas utilizadas en el complejo debidamente firmado por técnico autorizado.

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.
- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado.
- El titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98. respectivamente), debiendo aportar **la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado**.

VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007).

SALIDA DE HUMOS:

- La salida de humos de la combustión que pueda producirse en la cocina, serán evacuados a través de la correspondiente chimenea, debiendo ajustar las distancias de la chimenea a los edificios colindantes, para que cumplan con la norma UNE-1233001:2009.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales, a fin de comprobar la aplicación de las medidas correctoras anteriormente mencionadas, **no sin antes haber depositado en este Ayuntamiento la documentación que se solicita** como justificación de las medidas correctoras aplicadas.

Nº Exp.	72/2017
Promotor	Obremo S.L.
Ubicación	Varias calles
Situación	
Ref. Catastral	Varias
Actuación	Ejecución de 14 instalaciones receptoras para gas natural según relación adjunta
Condiciones	Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y pasará al armario de acometida. El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo

	<p>material, textura y color que el rodapié de la fachada, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrado en la misma.</p> <p>Las tuberías nunca quedaran vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior.</p> <p>Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.</p> <p>Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida.</p> <p>En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.</p> <p>Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la plaqueta del acerado.</p> <p>En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.</p> <p>El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</p> <p>Las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá de elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle.</p> <p>Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario su fresado y sustitución del pavimento, hasta el final del convenio.</p> <p>Las chimeneas de las calderas no podrán colocarse en la fachada, solamente en el interior del inmueble, debiendo forrarse con ladrillo, enfoscado y pintado en blanco o como cualquier otra forma de construcción tradicional.</p> <p>En la acometida nº 46 no podrá colocarse el armario en el emplazamiento señalado, habrá que separarse del pórtico de piedra lo máximo posible.</p> <p>En las acometidas nº 50 y 57 deberá de retirarse lo máximo posible del pórtico de piedra, no pudiendo dañarlo.</p>
--	---

Nº Exp.	74/2017
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 15
Situación	Conjunto (37-P)-Estructural
Ref. Catastral	9076103
Actuación	Sustitución de 70 m ² de solado
Condiciones	

Nº Exp.	77/2017
Promotor	████████████████████
Ubicación	P/ San Juan, 36
Situación	Conjunto (91-P)-Ambiental Grado 2
Ref. Catastral	9075213
Actuación	Realización de aseo, reparación de paredes, solado y reforzar muro
Condiciones	

Nº Exp.	79/2017
Promotor	Redexis Gas S.A.
Ubicación	Varias calles
Situación	

Ref. Catastral	Varias
Actuación	Construcción de 17 acometidas de gas natural y colocación de válvulas y arquetas según relación adjunta
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía), condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con carácter previo a la ejecución de las obras, en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentará al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. - Se detallará la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. - Redexis Gas S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica, Aquona y Servicios Municipales). - El Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada, se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A. en función de los servicios existentes y previsiones. <p>DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. - La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general. - Con carácter general la canalización de gas tendrá que distanciarse de las fachadas un mínimo de 1,50 metros. Esta distancia podrá reducirse hasta 1,00 metros de separación cuando no exista espacio disponible. <p>PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como norma general, la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros, admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios. <p>COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Redexis Gas S.A. se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento. <p>AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. <p style="padding-left: 40px;">En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.</p> <p>REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.</p>

- La reposición de los acerados se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.
- Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.

- Corresponderá a Redexis Gas S.A. la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).
- Redexis Gas S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

- Una vez establecidas las redes, Redexis Gas S.A. proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:
 - a. Posición de la canalización de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados.
 - b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente
 - c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
 - d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.
- Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.

- En todo momento corresponderá a Redexis Gas S.A. las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.
- Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.
- A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado será de hierro fundido de 13 x 13 cm. en color negro.
- Las tuberías nunca quedaran vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior.
- El armario de acometida que se colocara en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que el rodapié de la fachada, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrado en la misma.
- Para los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura y cierre inferiores a una acometida.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierra.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.
- En los tramos de acerados, se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.
- Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.

- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.
- En las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá de elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle.
- Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario su fresado y sustitución del pavimento, hasta el final del convenio.

Nº Exp.	80/2017
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás, 80
Situación	Conjunto (118-P)-Ambiental Grado 2
Ref. Catastral	8780516
Actuación	Hacer cuarto de baño y arreglar paredes de habitaciones
Condiciones	

Nº Exp.	81/2017
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 25, Parcela 22
Situación	SRR
Ref. Catastral	2500022
Actuación	Hacer una caseta para riego de 4,80 x 4 m con bloques de cemento
Condiciones	La construcción deberá quedar retranqueada 45 m. a frente de camino y 26 m. a otros linderos. La altura máxima será de 3,25 m. La distancia a otras edificaciones será mayor de 150 m. La cubierta será en color teja-granate y los muros de cerramiento deberán quedar pintados en color blanco.

Nº Exp.	82/2017
Promotor	Cofradía Nuestro Padre Jesús en Pie
Ubicación	C/ Pio XII, 28
Situación	Respeto
Ref. Catastral	9380130
Actuación	Hundir varios tabiques, reparar humedades de paredes exteriores y un tejado con goteras
Condiciones	Al final de las obras, la fachada deberá quedar encalada o pintada en color blanco.

Nº Exp.	83/2017
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fuentes, 13
Situación	Extensión Urbana
Ref. Catastral	8571216
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar según proyecto
Condiciones	

Nº Exp.	84/2017
Promotor	[REDACTED]

Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 6
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	8772103
Actuación	Impermeabilización de terracilla y techo de escayola, cuarto de baño y cocina
Condiciones	

Nº Exp.	85/2017
Promotor	
Ubicación	P/ San Juan, 8
Situación	Conjunto
Ref. Catastral	9274024
Actuación	Colación de solado, poner viga para quitar tabique y poner zócalo de piedra de Valdepeñas en la fachada
Condiciones	La colocación del zócalo deberá de afectar a toda la fachada de la vivienda, quedando ésta encalada o pintada en color blanco en su conjunto.

Nº Exp.	86/2017
Promotor	
Ubicación	C/ Huerto de Cañas, 18
Situación	Respeto
Ref. Catastral	9073343
Actuación	Reformar cochera, quitar puerta de cancela, hacer tabique y colocar puerta
Condiciones	Al final de las obras, la fachada deberá quedar encalada o pintada en color blanco. La puerta deberá ser de madera, como las tradicionales de la zona.

Nº Exp.	87/2017
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 25
Situación	Respeto
Ref. Catastral	8974517
Actuación	Reparación de cuarto de baño, cambiar azulejos y solado
Condiciones	

LICENCIAS DE AGUA POTABLE:

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	9/2017
Promotor	
Ubicación	P/ San Juan, 36
Situación	Conjunto
Ref. Catastral	9075213
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación.
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

LICENCIAS DE ALCANTARILLADO:

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	75/2017
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Sagrado Corazón, 18
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	9682803
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado
Condiciones	

Nº Exp.	76/2017
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Sagrado Corazón, 16
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	9682804
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado
Condiciones	

Debiendo ajustarse a los siguientes condicionamientos para la realización de acometida a la red general de alcantarillado:

- 1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancia vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si las distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá realizarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida, dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.
- 3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45 grados en el sentido de la corriente de la misma.
- 4.- Deberá constituir una fianza de de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Previo informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se aprobaron las siguientes facturas:

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar las siguientes liquidaciones tributarias:

Inicio	Año	CONTRIBUYENTES	DOM. TRIBUTARIO	Información adicional	Deuda	CAUSAS
					€	
Oficio	2017	██████████	C/ QUEVEDO, 13	BASURA Y REC. SELECTIVA	150,65	Comunicación previa

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar gasto por importe de 750,11 € para la contratación de seguro de transportes de la exposición “Las Mujeres y los niños primero... animales... y una realidad aparte (Colección Gabino Diego)”, con un período de cobertura de 15/06/2017 a 15/09/2017, y adjudicar su realización a AXA ART Versicherung AG.

2.- Aprobar las bases que regirán la licitación para la autorización de la explotación de la Barra que se instalará la noche del 14 de agosto del actual en el concierto del grupo musical Huecco.

3.- Agotada la bolsa constituida por la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de 03/11/2016 para la constitución de una bolsa de trabajo para el servicio SAD/Dependencia, solicitar a la oficina del SEPECAM oferta de trabajadores desempleados para suplir las vacaciones del citado servicio.

4.- Reiterar el requerimiento realizado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/04/2017 a [REDACTED] para que solicite la correspondiente licencia de obras, al haberse observado que las obras realizadas en el local comercial situado en Ronda de la Glorieta nº 31, consistentes en pintura de fachada de local comercial con colores poco apropiados a la vista de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, no se adecuan al entorno del Conjunto Histórico.

5.- Reiterar el requerimiento realizado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2017 a los propietarios del inmueble situado en C/ Romeras nº 4, para que procedan a retirar los enseres y a la limpieza del solar, así como a quitar los charcos del patio interior.

TITULARES	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:50 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,